

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42564** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 473/2011, por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once se ha declarado en concurso voluntario al deudor Idea Plataforma Centro, S.L., CIF B-83640078, con domicilio en Madrid, Parque Empresarial Las Mercedes C/ Campezo, n.º 1, edificio 7B planta 3ª.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 24 de noviembre de 2011.- .

ID: A110093557-1